



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Controversias contractuales
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00208-00
DEMANDANTE: Empresa de Teléfonos de Bogotá - ETB
DEMANDADO: Xorex de Colombia S.A.S. y Otro

Por razones del servicio, la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la ley 1437 de 2011, dispuesta para el 10 de noviembre de 2022, a las 2:30 de la tarde, se reprogramará para el diecisiete (17) de enero de 2023, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/16243392>.

Así mismo es pertinente informar que de requerir información respecto a la diligencia, el interviniente se puede comunicar al abonado telefónico **3052627280**.

Igualmente se reitera la obligación de las partes reiterar las pruebas según las cargas dispuestas en la audiencia inicial y realizar todo tipo de trámites para obtener la práctica de las pruebas decretadas y obtener la respuesta a las solicitudes dispuestas por el despacho, so pena de entender desistidas las pruebas decretadas.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la diligencia prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el diecisiete (17) de enero de 2023, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/16243392>.

M. DE CONTROL: Controversias contractuales
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00208-00
DEMANDANTE: Empresa de Teléfonos de Bogotá - ETB
DEMANDADO: Xorex de Colombia S.A.S. y Otro

Parágrafo 1. Para ejecutar una prueba de audio y sonido se le requiere a las partes y demás intervinientes que se conecten cinco minutos antes de la audiencia en el enlace referido.

Parágrafo 2. En el abonado telefónico 3052627280 dispuesto para las diligencias de esta instancia judicial, debe anexarse el día de la diligencia copia de los documentos de identificación de los intervinientes, vía WhatsApp.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA



JDMC

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a7ce474e5a6f5833f9aefc0fa25bf9c12d449a15a2c19cd906d0fcfd325a01**

Documento generado en 03/11/2022 06:30:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>